

El resultado que dan las actas es el siguiente:

POR EL SEÑOR DON JOSE MANUEL BALMaceda		
Provincia de Tarapacá.....	9	votos.
" " Atacama.....	12	"
" " Coquimbo.....	25	"
" " Aconcagua.....	23	"
" " Valparaíso.....	27	"
" " Santiago.....	42	"
" " O'Higgins.....	12	"
" " Colchagua.....	24	"
" " Curicó.....	15	"
" " Talca.....	15	"
" " Linares.....	18	"
" " Maule.....	17	"
" " Ñuble.....	20	"
" " Concepcion.....	18	"
" " Bio-Bio.....	15	"
" " Arauco.....	8	"
" " Valdivia.....	6	"
" " Llanquihue.....	9	"
" " Chiloé.....	9	"
Total.....	324	vot s.

POR EL SEÑOR DON JOSE FRANCISCO VERGARA		
Provincia de Atacama.....	6	votos.
Total jeneral.....	330	votos.

El señor **Cuadra** (Presidente.—Ha concluido la lectura de las actas.

El señor **Secretario**.—El resultado del escrutinio es el siguiente: 324 votos por el señor don José Manuel Balmaceda i 6 votos por el señor don José Francisco Vergara.

El señor **Cuadra** (Presidente).—En consecuencia i en conformidad al artículo 68 de la Constitución, proclamo Presidente de la República, para el próximo período constitucional, al ciudadano don José Manuel Balmaceda.

Se levanta la sesion.
Se levantó la sesion.

JULIO REYES LAVALLE,
Redactor

Sesion 42.ª ordinaria en 31 de agosto de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Cuenta.—Incidente que absorbe toda la sesion, sobre la forma de citacion i objeto de ésta.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Puelma, Francisco
Antúñez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Recabarren, Manuel
Baquedano, Manuel	Rodríguez, Juan E.
Besa, José	Rodríguez Rozas, Joaquín
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Concha i Toro, Melchor	Sánchez Fontecilla, Mariano
Correa i Toro, Carlos	Sanfuentes, Vicente
Cuevas, Eduardo	Valderrama, Adolfo
Elizalde, Miguel	Valenzuela C., Manuel
	Vergara A., Amiceto

Eucina, José Manuel	Vergara, José Francisco
Fabres, José Clemente	Vergara, José Ignacio, (Ministro de lo Interior)
García de la H., Manuel	Vial, Ramon
Ibáñez, Adolfo	Zañartu, Javier Luis
Lillo, Eusebio	i los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Justicia
Marcoleta, Pedro N.	
Martínez, Aristides	
Pereira, Luis	

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

“Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los efectos de la parte primera del artículo 36 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitiros la cuenta jeneral de las entradas i gastos fiscales correspondientes al año de 1885.

Santiago, 28 de agosto de 1886.—DOMINGO SANTA MARIA.—*H. Pérez de Arce*.”

Se mandó acusar recibo.

2.º De los siguientes oficios de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 31 de agosto de 1886. --Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara no ha insistido en la aprobacion de las modificaciones introducidas en el proyecto acordado por el Honorable Senado que concede una pension anual a doña Carmen Mackenna de Vicuña i a sus hijas solteras.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar el proyecto acordado por el Honorable Senado que tiene por objeto conceder una pension a doña Lastenia Soffia de Soffia en los términos siguientes:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al país por don José Antonio Soffia, concédese a su viuda, doña Lastenia Soffia, una pension de ochocientos pesos anuales, de que gozará en conformidad con la lei de montepío militar.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Quedó en tabla.

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado, en los mismos términos en que tuvo a bien hacerlo el Honorable Senado, el proyecto que concede a don Santiago Crichton permiso para introducir libres de derechos de aduanas las maquinarias i utensilios necesarios para la fabricacion de ácido sulfúrico i otros productos químicos.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Esta Honorable Cámara ha aprobado sin modificación el proyecto acordado por el Honorable Senado que establece que la pensión de retiro de que disfruta el sarjento mayor graduado de ejército don Clodomiro Hurtado será igual a la que le habria correspondido si se hubiera retirado en el empleo de sarjento mayor.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en contestacion al oficio núm. 59, fecha 9 del corriente. Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego*, Secretario».

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha aprobado, sin modificación, el proyecto acordado por el Honorable Senado que rehabilita a doña Eduvijis Casanova de Polanco, ex-directora de la escuela superior de niñas de Valparaiso, para que pueda jubilarse con relacion al sueldo de dicho empleo i a contar desde la fecha en que dejó de prestar sus servicios.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego*, Secretario».

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que esta Honorable Cámara ha tenido a bien elejir, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitucion, para que formen por su parte la Comision Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo de 1887, a los señores Diputados don Diego Barros Arana, don Adolfo Blanco, don Ladislao Errázuriz, don Zenon Freire, don Augusto Orrego Luco, don Miguel A. Varas i don Carlos Walker Martínez.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego*, Secretario».

Se mandó acusar recibo.

3.º De una solicitud de don Alberto Riofrio, por don Juan E. Clark, sucesor de Clark i C.ª, en la que pide se declare que la lei de 13 de noviembre de 1874, sobre ferrocarril trasandino, está vijente, o que se renueve con las modificaciones pedidas anteriormente en cuanto a las cantidades i tipo de moneda, i en cuanto a los plazos que se han acordado al ferrocarril por Antuco.

Pasó a la Comision de Gobierno.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se ha convocado a la sesion actual en vista de la siguiente peticion.

El señor **Secretario**.—La peticion dice así:

«Santiago, 36 de agosto de 1886.—Los Senadores que suscriben, haciendo uso de la facultad que les concede el inciso 10 del artículo 11 del Reglamento interior del Senado, tienen el honor de pedir a S. E. el Presidente de dicha Cámara se sirva citar a sesion para mañana, a las dos de la tarde, a fin de ocuparse i resolver sobre las propuestas de ascensos a algunos jefes del ejército; terminar la discusion pendiente del

incidente promovido sobre el decreto de 4 de junio último; i despachar, finalmente, el proyecto de lei relativo a la construccion del ferrocarril entre Santiago i San Antonio, i los demas asuntos de interes jeneral que hubiese en estado de tabla.—*J. E. Rodríguez*.—*E. Cuevas*.—*Ramon Vial*.—*J. Manuel Encina*.—*Carlos Correa i Toro*.—*M. Valenzuela Castillo*.—*Miguel Castillo*.—*E. Elizalde*.—*Pedro N. Marcoleta*.—*José Bessa*».

El señor **Concha i Toro**.—Indudablemente, señor, nos encontramos en una sesion extraordinaria; i si bien es cierto que existe el derecho, segun nuestro Reglamento interior, para citar a estas sesiones extraordinarias, ya sea por iniciativa del señor Presidente o cuando lo pidiere el Gobierno o algun miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro Senadores, tambien lo es que en la presente ocasion hai circunstancias que es necesario tomar en cuenta, a fin de no sentar funestos precedentes para lo futuro.

Ante todo, la primera pregunta que se ocurre es qué circunstancia extraordinaria, qué negocio tan grave, qué acontecimiento tan importante ha ocurrido desde el último viérnes para convocar a la presente sesion, i esto cuando el Senado habia acordado no celebrar sesion hasta mañana? Indudablemente que ninguno.

Note, ademas, la Cámara que, en vista de ese acuerdo, no se encuentran ahora presentes algunos de nuestros colegas que, no obstante, habian manifestado interes en tomar parte en el debate de los asuntos para que se ha pedido esta sesion extraordinaria.

Cuando se trata de ejercitar una atribucion del cuerpo a que se pertenece, debe tomarse en consideracion toda circunstancia que se relacione con los derechos de ese cuerpo i de cada uno de sus miembros. Yo respeto el derecho con que algunos de nuestros honorables colegas han solicitado esta sesion; pero escúsenme Sus Señorías si no encuentro prudente ni correcta esa solicitud. I no es correcto, a mi juicio, este procedimiento ni considerado bajo su aspecto jeneral, ni en sus pormenores.

En cuanto al aspecto jeneral, basta observar es que ha pedido sesion especial para tratar de asuntos políticos, de iniciativa administrativa, i esto cuando está para espirar la vida propia del Congreso. Si la peticion se hubiera hecho para ocuparnos de negocios de iniciativa parlamentaria, nada tendria que decir i me inclinaria respetuoso ante esa solicitud. Pero cuando se pide sesion para tratar de negocios de la iniciativa del Gobierno i en las últimas horas de vida propia de la Cámara, ¿es esto discreto, prudente? ¿Acaso el número 10 del artículo 11 del Reglamento, que dice que entre las funciones del Presidente del Senado está la de citar a sesion extraordinaria, cuando lo estimare conveniente, o cuando el Supremo Gobierno o algun miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro, lo pidiere, acaso este número no consagra el derecho del señor Presidente para convocar a sesion por su propia voluntad o a peticion del Gobierno?

Comprendo, digo, que se hubiera solicitado sesion para tratar de asuntos de iniciativa parlamentaria, pero apresurarse a pedirla para negocios políticos, debo decirlo, me parece que es ir demasiado lejos. Si los negocios políticos a que se refiere la convocatoria son de un caracter urjente e importante, urjencia e impor-

tancia que no es el caso de discutir, es necesario reconocer que hai un medio por el cual todo podia conciliarse; prorogar las sesiones ordinarias, lo que es del arbitrio esclusivo del Gobierno. Si éste tiene interes en el despacho de esos negocios, le bastaria un simple oficio, para alcanzar su objeto, prorogando las sesiones del Congreso.

Pero hai todavía otra consideracion. ¿Es acaso la peticion de convocatoria el resultado de la ausencia de negocios de iniciativa parlamentaria? No, señor; pues hai en tabla proyectos de este carácter cuyo despacho se interrumpe.

Se nos ha dicho, cuando se trataba del ferrocarril de la Calera a Ovalle, que se cometia una falta de patriotismo al embarazar la construccion de esa obra o discutir siquiera sus ventajas, desde que es un elemento el mas importante para el desarrollo de la riqueza i prosperidad del territorio que va a recorrer; i se olvidaba por completo que se va a impedir la construccion del importante ferrocarril de Santiago a San Antonio, para el que no se pide ni subvencion ni garantía para el Estado. ¿No se ha despachado el proyecto del ferrocarril del señor Binimelis, el del ferrocarril trasandino i otros? I este, que lo unico que solicita es que no se le impida su construccion, se aplaza, se interrumpe en su despacho.

Como Senador por Santiago, como chileno, i agradecido especialmente a los votos de los habitantes del departamento de Melipilla, tan abandonado i olvidado, me veo en la necesidad de hacer presente al Senado, de recordarle que cuando ya se habian aprobado varios artículos se ha aplazado el despacho del proyecto de lei para construir el ferrocarril de Santiago a San Antonio por la vía de Melipilla, para el cual no se pide ningun sacrificio, ninguna garantía del Estado, siendo que en otros ya aprobados se imponian pesados gravámenes al Erario.

Habria encontrado mas justa la peticion de mis honorables colegas, si la hubieran hecho para ocuparnos del proyecto sobre nombramiento i promocion de los magistrados judiciales, proyecto de alta importancia i de gran trascendencia i que ha tenido su orijen en esta Cámara. Esto me lo explicaria por la mui sencilla razon de que el Senado no puede saber si este proyecto será incluido entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias; al paso que los negocios políticos en que el Gobierno tenga interes, serán indudablemente incluidos.

I tanto ménos comprendo que la solicitud de convocatoria se haya hecho para tratar de negocios políticos, cuando los señores Ministros aun no han presentado las memorias de sus respectivos Departamentos. ¿No es natural conocer ántes lo que se ha hecho en cada uno de los ramos de la administracion para entrar a ocuparnos de cuestiones que revisten un carácter político o administrativo?

Por todas estas consideraciones, estimo que si alguno de nuestros Honorables colegas han ejercido un derecho que me he apresurado a reconocer i respetar, no lo han ejercitado discretamente. Porque acataudo como debo ese derecho, me esplico que se hubiera pedido esta sesion para el despacho de asuntos que han tenido orijen en el Congreso, que son de iniciativa parlamentaria o de carácter particular, no para aquellos en que todo puede conciliarse prorogando las

sesiones, sin dejar morir proyectos cuyo despacho no depende de nuestra voluntad termina que sea la vida propia de las Cámaras.

Llego ahora a considerar otro de los puntos especiales de esta cuestion; i conviene, para que el Honorable Senado aprecie el aspecto de ella, que tenga presente la forma de la citacion i la de la peticion. La citacion del señor Presidente dice:

«Santiago, 30 de agosto de 1886.—Señor: de órden del señor Presidente del Senado, tengo el honor de citar a U. S. a sesion para el dia de mañana, a las dos de la tarde.—Dios guarde a U. S.—*F. Curvello Elizalde*, Secretario».

I al pié viene la esplicacion del orijen de esta citacion; pero el señor Presidente nada dice.

En cuanto a la peticion, está concebida en los siguientes términos:

«Santiago, 30 de agosto de 1886.—Los Senadores que suscriben, haciendo uso de la facultad que les concede el inciso 10 del artículo 11 del Reglamento interior del Senado, tienen el honor de pedir a S. E. el Presidente de dicha Cámara se sirva citar a sesion para mañana, a las dos de la tarde, a fin de *ocuparse i resolver* sobre las propuestas de ascensos a algunos jefes del ejército, *terminar la discusion* pendiente del incidente promovido sobre el decreto de 4 de junio último, *i despachar*, finalmente, el proyecto de lei relativo a la construccion del ferrocarril entre Santiago i San Antonio i los demas asuntos de interes jeneral que hubiere en estado de tabla.—*J. E. Rodríguez.—E. Cuevas.—Ramon Vial.—J. Manuel Encina.—Cárlos Correa i Toro.—M. Valenzuela Castillo.—Miguel Castillo.—M. Elizalde.—Petro N. Muroleta.—José Besu*».

No sé cual sea el alcance que tengan ciertas palabras como estas: «a fin de ocuparse i resolver sobre las propuestas, etc.» i «terminar la discusion pendiente, etc.» Me digo por un lado: ¿cómo es que se pueda pedir esta sesion para resolver i terminar una discusion pendiente, cuando nadie tiene derecho, sino la Cámara, para resolver i terminar un asunto? Pero, cuando discurro sobre este punto, veo que no es eso lo que han querido nuestros honorables colegas, sino sencillamente para *tratar o discutir* esos negocios.

I entónces surge otra observacion: si se ha empleado la palabra *ocuparse*, ¿para que se agregan las de *resolver, terminar, despachar*?

Antes de seguir adelante, se necesita, por consiguiente, saber cuál es el alcance que tiene el número 10 del artículo 11 de nuestro Reglamento. ¿Puede ponerse término a una discusion pendiente convocándose a una sesion especial, o va envuelta allí la idea de la sesion permanente? No creo que sea ese el alcance de la peticion, pero él se desprenderia de la redaccion que se le ha dado.

Independientemente de ésta, hai otra circunstancia. Podia invocarse que hai una razon de órden para citar a sesion especial; pero, entónces seria mui sencillo decir: «Rogamos a V. E. se sirva citar a sesion»; pero dudo a lo ménos que pueda convocarse para tal o cual asunto, porque esto equivaldria a fijar la tabla, lo cual solo puede hacer el Senado, i no cuatro, ni diez, ni veinte Senadores.

Así es que la sesion de hoy no puede decirse que está destinada para tratar de un negocio determina-

do, sino que el Senado acordará de qué se ocupará en ella.

Por mi parte, desearia saber si cuatro señores Senadores i yo tendríamos derecho para pedir sesion en la noche, a fin de tratar de un asunto determinado. Tal como se ha hecho la peticion por nuestros honorables colegas, podria entenderse en ese sentido.

Es necesario, pues, dejar bien establecido si nos hemos reunido solo para ocuparnos de los negocios a que se refiere la peticion. Este es un punto previo; i si no llamáramos a él la atencion del Senado, podria invocarse como un precedente. Por eso digo que si la cuestion es pequeña en sí misma, si parece nimia, puede tener graves consecuencias. Insisto i reclamo la atencion del Senado sobre este punto.

Otra cuestion es la de la hora. Dicen nuestros colegas en su peticion: «se sirva citar a reunion para hoy a las dos de la tarde». ¿Con qué derecho los señores peticionarios fijan la hora de la sesion?

Si Sus Señorías señalan las dos de la tarde, ¿por qué otros Senadores no podrian tambien pedir sesion para las diez de la noche u ocho de la mañana? Nosotros haremos un uso discreto al pedir sesiones extraordinarias; porque este es nuestro deber. Alcanzamos un número suficiente para funcionar con mas que el *quorum* que se requiere; pero cuando se trata de los fueros del Senado, solo consideramos esos fueros i los de cada uno de sus miembros.

No podemos, pues, dejar pasar desapercibida una citacion en que se fija la hora de la sesion i se determina las materias que en ella han de tratarse. Mas aun, el señor Presidente, animado siempre de un espíritu de conciliacion, ha sido esta vez demasiado deferente con los peticionarios al convocar a sesion para las dos de la tarde.

La hora ordinaria para comenzar nuestras sesiones es las dos i media; ¿por qué hoy se cita a las dos de la tarde? No hacemos cuestion de media hora de diferencia; pero estas pequeñas circunstancias, nimias al parecer, pueden ser de trascendencia, de graves consecuencias.

Es un argumento muy socorrido, que por conveniencia no se emplea en nuestras deliberaciones, pero que se dice fuera de aquí que todo esto no es mas que para ganar tiempo, o bien para obstruir. I este seria el menor inconveniente del cumplimiento de nuestro deber; pero, estando satisfecha nuestra conciencia, lo demas lo ponemos a cargo del pueste.

¿Habrá propósito de demorar las resoluciones del Senado llamando la atencion a los puntos que he indicado? Por lo que toca a los negocios para los cuales se ha pedido esta sesion, ¿podia decirse que esta discusion tiende a embarazarlos o retardarlos? La culpa no seria nuestra, i ya hemos demostrado con los hechos que está muy lejos de nuestro ánimo el demorarlos.

En la cuestion del ferrocarril de la Calera a Ovalle, queríamos concluir con la protesta que se conoce. Si la situacion fuera equívoca o difícil para nosotros, nos haria vacilar; pero no sucede así, i si se quiere renovar la discusion no la esquivamos. ¿Será el negocio de los ascensos? Está todavía fresco lo ocurrido ayer. La Cámara sabe que se prorogó con nuestro asentimiento la hora de la sesion para dar cima a este asunto. Si no terminó, ¿fue acaso por un propósito

deliberado de demorar su resolucio? No, señor; ha sido por la naturaleza misma de ese asunto.

Los señores Senadores comprenderán que su papel en esta cuestion es el alto papel de jueces. No es un voto de condescendencia el que están obligados a dar los hombres que componen el Senado; deben obedecer a su conciencia, no a una consigna.

Procediendo de otro modo, se espondrian a no hacer justicia, i ello traeria su origen de la falta de discusion.

Yo respondo de mis honorables colegas como de mí mismo.

I si esto es así, ¿cómo podríamos aceptar en silencio esta convocatoria, en la forma en que se ha hecho?

Como los términos en que está concebida la peticion se prestan a la interpretacion que les he dado, considero necesario que quede claramente establecido este punto: ¿pueden los señores Senadores, que ejercitan el derecho que les otorga el número 10 del artículo 11, fijar las materias de que debe ocuparse el Senado en estas sesiones extraordinarias? Este seria el primer punto.

Antes de seguir adelante, conviene que la Cámara resuelva estos dos puntos.

El señor *Cuadra* (Presidente).—El señor Senador ha hecho tres observaciones en su discurso: es la primera referente a la convocatoria a esta sesion extraordinaria; la segunda se refiere a los asuntos indicados en la peticion de los señores Senadores; i la tercera en cuanto a la hora de la reunion.

Respecto del primer punto, me parece, señor, que el derecho de los señores Senadores es incuestionable, puesto que el Reglamento lo reconoce i que se ha ejercitado en muchas ocasiones i tendrá que ejercitarse en adelante, toda vez que el número de Senadores que indica el Reglamento quiera hacer uso de él, solicitando reuniones extraordinarias.

El Presidente, por lo tanto, no pudo ni debió hacer otra cosa que atender a la solicitud de los señores Senadores, reconociendo el derecho de los que han pedido esta sesion i de los que mañana pueden tambien pedirla.

En cuanto al segundo punto, es decir, sobre el orden de la tabla, los señores Senadores no han hecho otra cosa que indicar los negocios pendientes i cuya discusion se encuentra abierta en la actualidad.

Me parece que este punto no necesita mayores aclaraciones, desde que sabe el Senado perfectamente que todos los dias se modifica la tabla acordada ántes, a indicacion de cualquier señor Senador.

Si hoy mismo un señor Senador pide que se altere el orden de los asuntos señalados para la discusion, aunque con esto se frustrara el propósito de los honorables Senadores que han pedido esta sesion extraordinaria, no creo que podria desconocerse el derecho de los miembros de esta Cámara de solicitar preferencia para un asunto diverso.

En cuanto al tercer punto, esto es, a la citacion a las dos de la tarde, creo que está en las facultades del Presidente indicar la hora.

Si se hubiera recabado del Presidente que la reunion tuviera lugar a una hora inoportuna, creo que éste hubiera podido hacer la citacion para una hora mas o menos igual a la hora ordinaria.

Pero, saben perfectamente los señores Senadores

que el Senado se reúne en ocasiones a las dos de la tarde i en ocasiones a las 2.30, de tal manera que puede decirse que la citacion para la sesion actual se ha hecho fijando una de las horas en que frecuentemente se reúne este alto cuerpo.

Mas aun. El Senado no acostumbra reunirse de noche; i sin embargo, ¿cuántas veces no hemos visto que el Presidente, a petición de los señores Senadores, ha convocado a sesiones nocturnas? ¿Podría decirse que en estos casos se habia faltado al Reglamento? Me parece que de ninguna manera.

Estas son las esplicaciones que puedo dar al señor Senador respecto a los tres puntos a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Puelma**.—He pedido la palabra, simplemente para hacer notar que doi tambien mucha importancia a las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Santiago, en lo referente a haber fijado los señores Senadores que han pedido esta sesion los asuntos de que se habria de tratar i la hora de la reunion. Les doi importancia, por el precedente que se establece para el porvenir. Si hubiera de entenderse así el Reglamento, convendria que quedara consignado esto espresamente, porque yo creo que el alcance práctico que se viene a dar a este procedimiento puede ser de inmensa trascendencia para lo futuro.

En efecto, señor Presidente, supongamos que mañana el Senado, como ha sucedido en el presente caso, despues de una detenida discusion, fija la tabla para la sesion siguiente, diciéndose de una manera espresa que no hai sesion al otro dia, sino para el subsiguiente; supongamos todavia que se hubiera discutido la hora de reunion i que se hubiera acordado que fuera a las dos de la tarde, por ejemplo.

Despues de celebrados estos acuerdos, se presenta al dia siguiente una solicitud firmada por cinco señores Senadores en que piden se cite al Senado para que se ocupe de un asunto determinado, distinto del que habia acordado la Cámara, i señalando tambien una hora de reunion diversa de la prefijada.

¿Qué sucederia en ese caso? ¿Tendrian derecho estos cinco Senadores para obligar al Senado a que entrara a considerar un asunto distinto de aquel de que habia acordado ocuparse?

Quiero únicamente hacer notar el alcance que esto va a tener para lo futuro. A la minoría le conviene inmensamente, i por eso lo hago notar, porque la minoría tendria derecho para obligar al Senado a tratar del asunto que a ella le conviniera, i tambien para fijar la hora de reunion.

¿Es este el derecho que se viene a sancionar al solicitar esta citacion? Si es así, yo pediria que quedara de ello constancia, aunque yo por mi parte lo considero inadmisibile.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Creo que nadie tampoco lo ha sostenido.

El señor **Puelma**.—Creo que los señores Senadores que han hecho esta petición no se han fijado en el alcance que esto podia tener; pero es indudable, como lo ha hecho notar el honorable Senador por Santiago, que el asunto se presta a ser interpretado de esa manera, atendidos los hechos que han ocurrido: el Senado habia formado su tabla para mañana, compuesta de los mismos asuntos para los cuales se

ha pedido sesion. ¿Qué objeto tiene entonces esta petición? Si está acordado tratar mañana de estos asuntos ¿por qué se viene a decir: trátense hoy?

Se argüirá talvez que porque se teme que no alcance el tiempo que queda para resolverlos. ¡Ojalá se hubiera espresado eso en la petición!

Hago presente esto únicamente para hacer notar lo graves que son estos asuntos por el alcance que pueden tener para lo sucesivo. Sentiria que el Senado, al aceptar esta sesion, sin decir una sola palabra sobre la forma de la citacion, fuera a dejar establecido un precedente que pudiera traer graves dificultades para mas tarde.

Por mi parte, no tengo inconveniente para que destinemos mas tiempo a estos negocios, i en esta parte acepto de lleno las observaciones hechas por el honorable Senador por Santiago: me parece que tratándose de negocios que interesan mas al Gobierno que a los miembros del Senado, era al Gobierno a quien tocaba salvar la dificultad prorogando las sesiones, i entonces lo mas natural habria sido pedir esta sesion extraordinaria para ocuparse esclusivamente de los asuntos de iniciativa de los miembros de esta Cámara. ¿Por qué? Porque cada cual debe cuidar de sus propios asuntos. Si el Gobierno tiene interes en sus asuntos, que cuide ellos; i si algun Senador tiene interes en el despacho de proyectos de la iniciativa del Congreso, lo natural es tambien que pida mas tiempo para su despacho.

En cuanto a lo demas, no tengo nada que observar; i si he pedido la palabra ha sido para hacer notar las consecuencias que esto puede acarrear. I si el Senado acepta el procedimiento, pediria que quedase constancia de él en el acta, para saber el derecho que tenemos para lo futuro. Por mi parte no acepto ese derecho; pero si el Senado lo consagra, haré uso de él cuando lo estime por conveniente.

El señor **Rodríguez** (don Juan Estéban).—Me habria escusado de decir una sola palabra en este asunto, si el debate se hubiera limitado a las esplicaciones que se han dado del artículo del Reglamento que se ha leído; pero, como se ha establecido por el honorable Senador por Santiago que los Senadores que hemos firmado esa petición, no debíamos prudentemente—no pudiéndonos negar el derecho—haber firmado una petición para tratar de negocios políticos, me veo en el caso de ser muy franco i de decir sin ambages cuál fué nuestro objeto, muy ajeno, por lo demas, de todo espíritu político.

Cuando se acordó que el miércoles hubiera sesion para tratar del decreto relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle, el Senado no se imaginó probablemente que hubiera la demora que ha habido para resolver acerca de las propuestas pasadas por el Ejecutivo para conceder ciertos grados militares, i por eso se limitó a señalar la sesion del viernes para ocuparse de este asunto. Pero, habiéndose prolongado esta discusion, ha venido a resultar que dichas propuestas han quedado pendientes.

Teniendo presente esta circunstancia, los que hemos firmado esta petición hemos pedido al Senado que tratase ante todo de los grados militares en que no hai interes político, sino el interes de individuos que no pueden estar sujetos a la espectacion pública, ni a que cada uno juzgue esto o aquello, tanto mas

cuanto que al Senado no le corresponde hacer otra cosa que aceptar o desechar aquellas propuestas.

De manera que la petición no envuelve novedad alguna, ni trae a la discusión un asunto de que el Senado no tenga conocimiento; lo único que se propone es que haya una sesión mas para discutir lo que ya se estaba disutiendo.

Pero el honorable Senador por Santiago cree esto incorrecto, ya que no nos negaba el derecho que nos acuerda el Reglamento de pedir una sesión extraordinaria.

En cuanto a la hora, el señor Presidente ha dicho con mucha razón que si se hubiera indicado una hora inusitada, él la habría modificado; pero, como era una hora en que el Senado se había reunido otras veces, no tuvo embarazo alguno para hacer la citación en esa forma. Sin embargo, no insisto acerca de este punto, desde que el honorable Senador por Santiago ha reconocido nuestro derecho, creyendo solo que habíamos usado de él de una manera poco prudente i respetuosa.

Su Señoría cree que es poco respetuoso de nuestra parte haber pedido que se citase al Senado para tratar de asuntos políticos.

¿Desde cuándo acá, señor Presidente, tienen el señor Senador i sus amigos el derecho de discutir asuntos políticos, i no nos reconocen ese mismo derecho a los demás Senadores, aun suponiendo que los ascensos sean un asunto político?

¿Cree el señor Senador que el nombramiento de un coronel sea un asunto político? Pero, aunque lo crea, no sé por qué no tendríamos nosotros el mismo derecho que Su Señoría.

Se ha creído talvez que los que hemos pedido esta sesión tenemos mucho interés en que se despachen las propuestas en la forma presentada. Se sufre en esto un gravísimo error: aseguro a Su Señoría que solo conozco de vista al coronel de que se trata, no así sus hechos, porque únicamente por el triunfo de Huachucho se consiguió hacer la paz con el Perú.

Me parece que ni al honorable Senador por Santiago ni a ningún otro de los miembros de esta Cámara podrá ocultarse que yo reconozco como el que mas los méritos de los otros coroneles verdaderamente distinguidos que tiene el país, a muchos de los cuales estoy ligado por relaciones particulares i políticas, aparte de que sus servicios positivos los hacen acreedores a la estimación jeneral; pero ¿qué objeto puede haber en hacer el panegírico de esos coroneles? ¿Para que sepan esos señores que hacemos aquí su elogio?

Todo esto sería perfectamente inútil, puesto que de lo único que aquí se trata es de aceptar o de rechazar las propuestas.

Desde que la cuestión está planteada en este terreno, se hace un verdadero mal con prolongar la discusión a los individuos cuyas propuestas se han pasado a la Cámara para su despacho, sin favorecer a los demás militares, cuyos méritos no hai para qué traer a cuenta. Como el Senado no puede hacer otra cosa que aceptar o no las propuestas, es inútil venir a hacer manifestación de los méritos de estos o de aquellos coroneles.

Por consiguiente, como vé el Senado, no hemos tenido propósito político de ningún jénero al hacer la petición.

En cuanto al asunto sobre el decreto relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle, nos referimos a él porque era, a nuestro juicio, un asunto que puede considerarse resuelto, puesto que su discusión se encuentra ya agotada.

Este es el alcance que tiene nuestra petición. Pero, supongamos que hubiera ido mas allá, que hubiera tenido un propósito político: ¿de cuando acá el señor Senador encuentra falta de respeto a nuestros honorables colegas, en que tengamos interés en el despacho de ese asunto, aunque envolviera un propósito político?

¿Acaso nosotros, porque Su Señoría, obedeciendo a sus ideas políticas, ha procedido en el Senado en conformidad con ellas, hemos creído que nos faltaba al respeto?

Nó, señor: Su Señoría ha estado en su derecho, i muchas veces yo—que no pienso como Su Señoría—le he encontrado mucha justicia.

De manera que no hai falta de respeto, aun suponiendo que la petición hubiera envuelto un propósito político.

Como no quiero prolongar este debate que, por otra parte, no da materia para prolongarlo, dejo la palabra.

El señor **Concha i Toro**.—Debo una respuesta, tanto al señor Presidente como al señor Senador por Curicó.

El señor Senador por Curicó parece no haber comprendido el alcance de mis observaciones. Yo me limitaba a apuntar las consecuencias que se desprenden de la citación hecha en virtud de la petición de algunos señores Senadores, i, a juzgar por las palabras que acaba de pronunciar Su Señoría, podría creerse que habia habido de mi parte una aprehensión excesiva o un desconocimiento de los derechos de los honorables Senadores.

No ha habido ni una ni otra cosa; si ha habido alguna aprehensión ha sido justificada; i en cuanto al derecho de los señores Senadores, he manifestado que no podrá ponerse en duda, puesto que está reconocido espresamente por el Reglamento.

Dije que me parecia poco oportuno el ejercicio de ese derecho, i debo mantener esta apreciación, porque en ella no hai un reproche sino una simple manifestación de mi manera de pensar.

No entraré a averiguar si los negocios que deben discutirse tienen o no carácter político, porque no creo que este calificativo pueda deprimir las discusiones del Senado; al contrario, pienso que es uno de los grandes caracteres que pueda tener una discusión.

Repetiré lo que habia dicho ántes, esto es, que nos quedan pocas horas de vida propia, i se quiere que las consagremos a proyectos que tienen su origen en el Ejecutivo.

Si no hubiera otros asuntos mas importantes de que tratar, sería aceptable que se hubiera citado a sesión extraordinaria para despachar estos negocios; pero cuando están pendientes tantas solicitudes de industriales, que son de vital interés para el país, eso no me parece discreto.

El mensaje de S. E. relativo a los ascensos tiene, como se comprenderá, origen gubernativo; el incidente relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle ha sido traído a la Cámara a petición del señor Ministro de

lo Interior, segun debe estar en la memoria de mis honorables colegas. Siendo esto así, yo llegaba a esta conclusion: Si estos negocios son de carácter tan urgente, ¿por qué postergar aquellos que no pueden venir al Congreso por nuestra voluntad, al paso que estos pueden despacharse por una convocatoria o sesiones extraordinarias o prorrogar lo las ordinarias?

En todo esto, como se ve, no hai reproche, sino simplemente la apreciacion del ejercicio de un derecho.

En cuanto a la naturaleza de estos negocios, como decia muy bien el honorable Senador por Curicó, no porque se trate de una cuestion política, debemos tratar de encubrir este carácter. ¿Acaso no pueden servirse los intereses políticos con espíritu elevado i corazón patriótico? Nadie tiene derecho a decir que está él solo en posesion de la verdad, i debemos, en consecuencia, respetar las opiniones ajenas; por esto, en la mera apreciacion del carácter de un negocio cualquiera, no debe verse un cargo para nadie.

Entrar a considerar en detalle los fundamentos del ascenso que se propone i la manera como puede ejercitar el Senado el deber constitucional, no es cuestion que deba ocupar a la Cámara en el momento actual.

¿Tiene este negocio el carácter de una injerencia calificada? Si así fuera, consecuencia sería que estando en manos del Gobierno el dar tiempo al Senado para tratar el asunto con la detencion que merece i no pedir su preferencia en las pocas sesiones de iniciativa propia que al Senado restan, perjudicando los demas asuntos pendientes iniciados por éste.

Debo todavía agregar dos palabras para dejar bien manifestado que de ninguna manera he sido ligero, ni precipitado ni injusto en mis observaciones. Con las palabras mismas de la presentacion se justifican mis observaciones.

En ella se dice que el objeto de la sesion es para ocuparse i terminar la discusion de los asuntos que señala. *Ocuparse* es discutir en este caso; i ¿por qué, si ya se habia empleado esta palabra, se agregan las de *terminar* i *resolver*? De ahí, pues, manifestar mi duda, porque *resolver* i *terminar* son cosas muy distintas de *ocuparse*.

Pero, al mismo tiempo que hacia esta observacion decia que creia que la intencion de los señores Senadores firmantes hubiera sido la de pedir sesion permanente hasta terminar i resolver aquellos negocios, i que no creyéndolo, mi propósito era simplemente provocar una declaracion a fin de dejar bien establecido el hecho i evitar que mas tarde pudiera citarse como un precedente que, a mi juicio, seria funesto.

Por lo que hace a la hora de la citacion, convenia tambien dejar bien establecido el derecho que otorga el Reglamento. La fijacion de las horas en que tienen lugar las sesiones del Senado, ordinarias i extraordinarias o especiales, corresponde esclusivamente al Senado, segun el artículo 46 del Reglamento. Segun él, para fijar la hora, como para fijar los dias de sesion, se necesita un acuerdo del Senado...

El señor **Cuadra** (Presidente).—Sívase leer Su Señoría la parte final del artículo 45.

El señor **Concha i Toro**.—La citacion a que se refiere el artículo 45 es aquella que no hai necesi-

dad de hacer especialmente a cada Senador, sino que basta hacerlo de una manera jeneral; es el artículo 46 el que se refiere a la citacion que hai necesidad de hacer de una manera especial.

Solo el Senado puede fijar i variar los dias i horas de sus sesiones; i como existia el acuerdo de principiar las sesiones a las dos i media de la tarde, el señor Presidente ni los señores Senadores que pidieron la presente sesion pudieron fijar otra hora distinta.

El señor **Cuadra** (Presidente).—¿Es decir que de noche no se podría citar a sesion por motivo alguno?

El señor **Figueroa** (don José Francisco).—Sin acuerdo del Senado, nó.

El señor **Concha i Toro**.—Debo decir que comprendo muy bien que puede haber casos en que haya esa necesidad; pero indudablemente ellos son de tal manera extraordinarios i excepcionales que indudablemente no pueden confundirse con el actual, en que se trata de asuntos de carácter jeneral de que estaba ocupándose el Senado i para los cuales no habia acordado sesion especial ninguna, indudablemente porque no les atribuia el carácter que les han atribuido los señores Senadores que han pedido la presente sesion.

Pero, para concluir, vuelvo a repetir que esta observacion sobre la hora es una observacion jeneral que mira mas bien al futuro que al caso actual, en que no ha tenido consecuencia de ningun jénero i en que reconocemos todavía el bueno i sano espíritu con que se ha procedido.

El señor **Ibáñez**.—Deseo solo dar una respuesta al señor Senador por Curicó, referente a lo que ha espuesto sobre los ascensos en discusion.

Creo que el coronel Gorostiaga es tan digno del ascenso que se propone, que en esta sala tendrá talvez la unanimidad de los votos. Creo mas todavía; que si hai postergacion en la resolusion de este asunto, ella, léjos de dañar al señor Gorostiaga, debe aprovecharle.

Es necesario recordar que estamos en la postrimería de una administracion, i que es una mano muerta la que hace esta presentacion al Senado. I bien, ¿qué sería mas grato al señor Gorostiaga, recibir su ascenso de manos de la administracion que se va, o de manos de administracion que viene, la cual no haria sino ratificar la opinion que hoy se tiene acerca del mérito de sus servicios?

Por esto creo que las consideraciones espuestas por el honorable Senador de Curicó no son un motivo que nos induzca a festinar la consideracion de este negocio. Léjos de eso, si por fortuna para el coronel Gorostiaga, no alcanzara a obtener su ascenso de la actual administracion, sería para él un testimonio mas de sus merecimientos alcanzarlo de la administracion futura.

Pero no solo hai en esto un interes del beneficiado, sino tambien el interes del mismo Gobierno actual. El menor sentimiento de prudencia aconsejaría al actual Presidente de la República no hacerlo todo, sino dejar algo por hacer a su sucesor.

Por otra parte, dígase lo que se quiera, por mas méritos que tenga el coronel Gorostiaga para que se le conceda este ascenso, hai tambien muchos otros

jefes de nuestro ejército que lo merecen igualmente, i, segun puede verse en el escalafon militar, hai veintin coroneles mas antiguos que el señor Gorostiaga, muchos de los cuales están a la altura de éste, por sus servicios prestados al pais. Recuerdo, ademas, que en una de las últimas sesiones secretas se leyó, sin que esto fuese materia de la sesion secreta, una hoja de servicios verdaderamente interesante, la del señor Aristides Martínez, que es nuestro colega.

El Gobierno, pues, al hacer esta presentacion al Senado, va indudablemente a herir expectativas perfectamente fundadas. Suponiendo aceptada la proposicion del señor Gorostiaga, ¿no es verdad que estos veintin coroneles a que me he referido van a queilar con una espina en el corazon, porque, segun ellos, al ménos han sufrido una postergacion verdadera? ¿Por qué entónces apresurar una solucion que a nadie mas va a dañar que al mismo Presidente de la República? Como si no hubiera bastado al actual jefe del Estado haber suscitado durante su administracion tantas animosidades i tantos odios, ha querido todavía añadir este otro en el ejército, dejando a todos estos coroneles justa o injustamente postergados por su sola voluntad.

Hé aquí, pues, una consideracion que debia pesar en el ánimo de los señores Ministros para aceptar un procedimiento de prudencia no adoptando por ahora ninguna resolucion sobre este asunto.

Demostrado ya que la postergacion de este negocio es no solo conveniente sino útil i necesaria, diré algo sobre otro de los puntos que han motivado la convocacion a esta sesion, el relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle.

Despues de la larga i luminosa discusion habida a este respecto i despues de la órden del dia motivada propuesta por el honorable Senador de Colchagua, parece completamente inútil seguir adelante para llegar a una solucion satisfactoria. De esa discusion se desprende que hai calificadas razones para sostener que el decreto de 4 de junio último es inconstitucional e ilegal. ¿Es o no ilegal ese decreto? ¿Ha caducado o no ha caducado el contrato? Hé aquí cuestiones que el Senado no puede resolver por medio de un voto ni por manifestaciones políticas. Los Senadores que sostenemos que el decreto es ilegal i que el contrato ha caducado, no hemos hecho otra cosa que pedir que nuestra opinion quede consignada en el acta o en los boletines. Se quiere ahora desvirtuar esta manifestacion de catorce o quince Senadores por medio de una declaracion contraria de un mayor número de miembros de la Cámara? Aunque ello se pretenda, no se conseguirá, porque no es a la Cámara sino a los Tribunales de Justicia a quien corresponde resolver esta cuestion, i, por mas que se contrapongan opiniones contra opiniones, la verdad será la que declaren los Tribunales de Justicia. Si los interesados en el negocio creen que él puede fracasar a causa de la ilegalidad del decreto, sabrán mejor que nadie si deben o no continuar en su empresa.

Resulta de lo espuesto que de los dos propósitos que se han tenido en vista para hacer esta convocatoria, el uno es contraproducente i el otro es completamente inútil, i en los momentos que corren, una declaracion mas de aprobacion a la conducta funcionaria del Gobierno no pone ni quita rei, porque el

tiempo que le queda a la actual administracion se puede medir con la ampolleta de que se hace uso en la redaccion de nuestras sesiones.

De paso debo decir tambien, i pido se tome nota de ello, que el procedimiento adoptado por el señor Ministro de lo Interior en la sesion en que debia discutirse el proyecto sobre construccion de un ferrocarril entre Santiago i San Antonio por la vía de Melipilla, fué el de un verdadero obstruccionismo. Su Señoría ocupó toda la hora de aquella sesion en estorbar i entorpecer el despacho de ese proyecto, que fué calificado por Su Señoría mismo como verdaderamente útil, circunstancia que tomara mui en cuenta los vecinos del departamento que iban a ser beneficiados por ese ferrocarril, para apreciarla a su debido tiempo.

Por mi parte, no deseo obstruir ni poner obstáculos al despacho de la presente cuestion, que, como puede fácilmente imaginarse, da materia para hablar durante muchas horas. Pero me opongo a esta resolucion precipitada que se quiere adoptar solamente por poner atajo alguna vez siquiera a este poder omnimodo que ejerce el Presidente de la República invadiendo las atribuciones de los demas poderes públicos. No sé si en esta última batalla seremos vencidos. Se dice que el Cid ganó una batalla contra los moros aun despues de muerto, habiendo sido montado su cadáver sobre su caballo «Babieca». No sé si la administracion que va a terminar quiera tambien subir en su caballo de batalla para obtener esta última victoria.

Mientras tanto, mi deseo, que es verdaderamente patriótico, tiene por objeto salvar una sola de estas prerrogativas de que tanto ha abusado la administracion actual i que quisiera conservar como un recuerdo, como un presente para la administracion futura, a fin de principiar por algo que sea útil i provechoso para el porvenir.

No teniendo el propósito de prolongar esta discusion, dejo la palabra, en la esperanza de que ganaremos esta última batalla contra el poder actual, i si vencemos, daremos por mui bien empleados nuestros esfuerzos.

El señor *Antúñez* (Ministro de la Guerra).— No he podido ménos de estrañarme de la sorpresa manifestada por el honorable Senador de Santiago, a propósito de la solicitud presentada a la Mesa por algunos señores Senadores pidiendo sesion estraordinaria para hoi.

Por mi parte no encuentro en ella nada de irregular, nada que pueda ser motivo de alarma, puesto que ha sido práctica constante que el Presidente ejercite esta facultad que le otorga nuestro Reglamento.

Mucho han llamado la atencion de Su Señoría las palabras *resolver* i *terminar* que se emplean en la solicitud. Pero yo creo que no es digno de los señores Senadores el venir a la Cámara a entablar conversaciones parlamentarias. Si el Senado se reúne, es con el objeto de llegar a una solucion sobre los asuntos que se discutan. Por esto me parece perfectamente correcta la forma en que se ha hecho la citacion.

Creo tambien que los señores Senadores que han presentado la solicitud están en su derecho para determinar el objeto de la sesion, porque es evidente que alguna cosa debia motivar esa solicitud; ella de-

bia estar fundada en la necesidad de despachar tal o cual asunto de importancia. Queda, por otra parte, a salvo el derecho del Senado para fijar otra tabla en esta misma sesion, si lo cree conveniente.

Encuentra todavía el señor Senador que esta convocacion ha sido injustificada, porque los negocios que debian tratarse no tienen importancia o son de interes político, i que, por consiguiente, debia llamarse a sesiones extraordinarias o prorogar las ordinarias. Pero Su Señoría olvida que una de las cláusulas que han motivado la citacion es un incidente promovido por Su Señoría, cual es el relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle. El proyecto sobre ferrocarril de Santiago a San Antonio por la vía de Melipilla ha sido traído a la Cámara a petición de un señor Senador i por iniciativa del propio solicitante. Queda solo el mensaje del Ejecutivo solicitando la cooperacion del Senado para otorgar el grado de general al señor Gorostiaga.

Pero este no es un proyecto de lei; es un llamamiento que hace S. E. al Senado al cumplimiento de uno de sus deberes constitucionales. I habiendolo sido unánimes todos los señores Senadores que han usado de la palabra en manifestar que el señor Gorostiaga es digno del ascenso que se le va a otorgar, me parece que no hai ninguna razon para demorar el despacho de este negocio. Es, pues, una verdadera denegacion de justicia impedir que el Senado se pronuncie sobre el particular.

Es verdad que los señores Senadores se adelantan a declarar que no pretenden obstruir. Pero en los hechos no son perfectamente lójicos; mas valdria que dijeran francamente que su propósito es obstruir, porque realmente implican la resolucion de cuestiones que la Constitucion impone al Senado el deber de resolver.

El honorable Senador por Santiago reprochaba altamente al Presidente de la República que en las postrimerías de su administracion i firmando con una mano muerta el mensaje en cuestion, arrebatare a la nueva administracion derechos que, en concepto de Su Señoría, le son propios, i que esto atenuaba, por lo ménos, el honor que se trata de discernir al señor Gorostiaga.

Yo me permito disentir completamente de la opinion del señor Senador. Creo que para el señor Gorostiaga es mas honor recibir su ascenso en la actual administracion.

El Gobierno siempre es el mismo, los que cambian son los hombres; i en este sentido, ¿quienes son los que están llamados a apreciar con mejor conocimiento de causa los méritos del señor Gorostiaga? ¿Serán los hombres de la nueva administracion que no hayan palpado de un modo directo e inmediato el comportamiento de este militar, o los que, como sus jefes superiores, han podido apreciar en detalle sus servicios en la última época?

No veo entonces por qué el Gobierno actual arrebataria con esto las prerogativas del Gobierno futuro, puesto que hasta el último día es responsable de sus actos; no comprendo que porque la administracion está próxima a terminar, haya de desprenderse de sus atribuciones i abandonar el cumplimiento de deberes de que es responsable ante el país.

No temeran tampoco S. E. el Presidente de la Re-

pública ni el Ministro que habla, las quejas que puedan sobrevenir por no haber discernido este ascenso a otros jefes. Apreciando con perfecta tranquilidad de espíritu los méritos del señor Gorostiaga, el Gobierno ha creído ejecutar un acto de entera justicia proponiendo su ascenso. Queda, por consiguiente, con la conciencia tranquila i aguarda el fallo del país i de la opinion pública, que en este caso, lo espero, hará amplia justicia.

El señor **Recabárren**.—Pido la palabra.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Podrá usar de ella Su Señoría a segunda hora.

El señor **Recabárren**.—Son muy pocas las que habré de decir.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Está bien; si Su Señoría lo desca, puede hacer uso de la palabra.

El señor **Ibañez** (*levantándose de su asiento*).—Hacen ya dos horas que estamos aquí sentados.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se suspende la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la sesion.

Se dió cuenta del siguiente juicio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 31 de agosto de 1886.—Esta Honorable Cámara ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el protocolo ajustado con fecha 16 de agosto de 1886 entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Representante de S. M. Británica, en virtud del cual se prorogan por seis meses los poderes del Tribunal Arbitral Anglo-chileno.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Juan Antonio Orrego, Secretario*».

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

El señor **Secretario**—El señor Ministro de Hacienda presenta la Memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.

Se mandó distribuirla a los señores Senadores.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Continúa la discusion pendiente. Puede usar de la palabra el señor Senador por Arauco.

El señor **Recabárren**.—Si el señor Ministro de la Guerra hubiera limitado su discurso a la parte relativa a la promocion del señor Gorostiaga, habria estado de acuerdo con Su Señoría. El Presidente de la República ejercita un deber constitucional, i el Senado, a la vez que cumple tambien con un deber, ejercita igualmente una facultad que la Constitucion le reconoce, la de acceder o no acceder, aceptar o no aceptar la propuesta del Gobierno, i para ejercer debidamente esta facultad tiene perfecto derecho a pedir todos los antecedentes que conceptúe necesarios para ilustrar su conciencia i resolver con pleno conocimiento de causa. Al efecto puede entrar a ver si no hai otros coroneles que tengan mas méritos i sean mas acreedores al ascenso.

A este respecto tuvo perfecto derecho el señor Senador Baquedano para entrar en esas apreciaciones, como conocedor del personal del ejército, que puede decirse se ha formado a su lado i asistió bajo sus ór-

denes a las gloriosas batallas de la última guerra, i para pedir se trajese i leyese la hoja de servicios de algunos otros coroneles, sin que esto pudiera importar absolutamente un desconocimiento ni menoscabo de los merecimientos del señor coronel Gorostiaga....

El señor **Cuadra** (Presidente).—Me permito rogar al señor Senador que se sirva abstenerse de aludir a lo pasado en sesiones secretas, porque segun el Reglamento debe mantenerse reservado; la lectura de las hojas de servicio de algunos jefes del ejército tuvo lugar en sesion privada.

El señor **Recabarren**.—Tiene razon Su Señoría; no lo habia advertido; pero lo he hecho confesando a las observaciones del señor Ministro, que nos ha hablado de obstruccion de retardo sin objeto....

El señor **Antúnez** (Ministro de la Guerra).—Permítame una palabra, señor Senador. Su Señoría discurre en una base falsa; talvez no haya comprendido bien el alcance de mis palabras. No me he referido absolutamente a la discusion habida en las sesiones secretas ni a nada de lo que ha pasado en ellas, sino únicamente a lo que sucede hoy mismo, al hecho actual. De manera que cuando he hablado de obstruccion me he referido al debate actual, a lo que pasa en esta sesion.

No he negado tampoco ni por un momento el derecho perfecto del Senado para pedir cuantos antecedentes necesite.

El señor **Recabarren**.—Enhorabuena; en tal caso, dejó este punto, desde que el señor Ministro niega la facultad del Senado para pedir aquellos documentos i todos los datos que crea conveniente pedir para poder pronunciarse. Habia entendido que el señor Ministro habia hecho un cargo por esto.

Dice ahora el señor Ministro que se refiere al hecho actual, i que habla de obstruccion por cuanto la sesion está pasando, el tiempo se va i la Cámara no resuelve nada. Creo que interpreto bien el pensamiento del señor Ministro.

Pues bien, yo no puedo aceptar esta observacion de Su Señoría; porque aun suponiendo que hubiera algun fundamento para hacer una observacion de esta naturaleza, bastaria que vinieran esas palabras de boca de un Ministro para que los miembros del Senado fuésemos mas celosos i suspicaces en conservar los fueros del Senado para demorar el tiempo que quiera un asunto, si cree conveniente su demora, a no ser que hubiese perjuicio evidente, perfectamente esclarecido, para el buen servicio público, lo que no existe. La demora del Senado para resolver un asunto, no puede tener otra interpretacion que la de que así lo estime necesario o conveniente para llegar a resolver con mejor acierto; lo demas es herir i desconocer los fueros del Senado i de cada uno de sus miembros.

Entrando a la cuestion misma que se debate en este momento, debo hacer algunas declaraciones.

El derecho de cierto número de Senadores para pedir sesion extraordinaria cuando lo estimen conveniente, i el deber del señor Presidente para citar a esa sesion, es incuestionable, nadie lo ha negado; la negacion estaria contradicha con el hecho mismo de que estamos en sesion. ¿Por qué estamos en sesion? Porque todos hemos creído cumplir con un deber asistiendo; porque como reconocemos el derecho con que se nos ha citado. Si así no fuera, no habríamos venido o

habríamos venido solamente a protestar i retirarnos; pero hemos venido i estamos en sesion, i esto solo hecho prueba que no negamos el derecho de los señores Senadores peticionarios.

Hasta aquí, pues, estamos de acuerdo.

El señor Presidente, cumpliendo con su deber, citó a esta sesion, i me parece que su conducta no ha sido observada por nadie sobre este punto. Lo único que se ha objetado, i esto de una manera incidental, ha sido el cambio de la hora fijada para principiar la sesion i no haberlo hecho para la hora fijada por el Senado. Realmente, tratándose de asuntos ordinarios de que ya se ha estado ocupando el Senado, no habia motivo bastante para no ajustarse a las horas de sesion acostumbradas. Es verdad que en circunstancias extraordinarias, cuando se trata de algo que no admite dilacion, cuando el menor retardo podria traer daños al país, como en tiempo de guerra, por algun acontecimiento o medida extraordinaria, el Presidente puede determinar la hora que crea conveniente; pero en este caso la medida la toma bajo su responsabilidad, para someter su determinacion a la aprobacion de la Cámara una vez reunida.

Ahora bien, en el presente caso el señor Presidente creyó conveniente citar para las dos de la tarde, i como el hecho no tiene consecuencia ninguna en sí mismo, nada tenemos que observar, sino que nos limitamos a dejar bien establecido que en jeneral deben respetarse las horas fijadas por el Senado para sus sesiones, i que en el caso contrario la resolucion del Presidente queda sometida a la aprobacion del Senado.

Descarto tambien este punto, porque es preciso ir descartando de este debate todas estas cuestiones que solo se rozan con la principal, para evitar confusiones i largos debates sin importancia capital.

Se trata solo de saber si hubo o no justa apreciacion, suficiente motivo para pedir esta sesion extraordinaria. No desconocemos, repite, el perfecto derecho de los señores Senadores peticionarios; solo se trata de saber si era el caso de hacer uso de ese derecho. Indudablemente, para los señores Senadores peticionarios lo habrá sido; pero toca al Senado apreciarlo tambien por su parte i resolver si la sesion se lleva o no a efecto, i cada señor Senador tiene el mas perfecto derecho para discutir el punto. A esto se reduce, a mi juicio, la cuestion que debatimos, lo que no importa negar derecho alguno; porque yo estoy siempre por el sistema de que las discusiones se mantengan escrupulosamente en el terreno del derecho i de la legalidad, porque solo en ese terreno colocadas tienen fuerza i tienen prestigio.

En este sentido todavía yo no hago cargo alguno por la designacion de los asuntos que debian tratarse, ni aun por haberse fijado su orden de preferencia. Creo, por el contrario, que ello es conveniente, porque así cada Senador tiene suficiente tiempo para apreciar esos asuntos i no ser sorprendido en la Cámara, i puede aun ponerse al habla con sus amigos i resolver lo que crean conveniente. Por consiguiente, descarto tambien esta parte.

Descarto igualmente otro elemento que se ha tocado: ¿la cuestion es política o no es política? No me importa. Todo Senador, todo Ministro, todo el que tenga derecho de discutir en el Senado, tiene, por lo mismo, derecho para resolver si debe o no pedir sesion

especial i preferencia para un asunto, sea o no político; si es político, con mayor razon porque las cuestiones políticas envuelven jeneralmente cuestiones de Gobierno, i éstas envuelven casi siempre procedimientos que pueden afectar profundamente los intereses de todos i envolver graves cuestiones constitucionales i legales de la mayor trascendencia, para la marcha regular de la República, cuestiones todas de la mas alta importancia en que debemos interesarnos todos los que tenemos un puesto en estos altos cuerpos colegiados de la representacion nacional. Los señores Senadores peticionarios han podido creer que las cuestiones que han señalado son de aquella importancia, i, habiéndolo creído, han procedido lójicamente al formular su peticion.

Descartadas ya todas estas especies de cargos que se han hecho por incidencia, quedan solo algunos puntos de la cuestion principal, que conviene dejar bien establecidos.

Los peticionarios no solo fijaban los asuntos que debian tratarse i su orden, sino que hablaban de que el objeto de la sesion era ocuparse de ellos hasta resolverlos, hasta terminarlos. Como ha dicho mui bien el señor Senador por Santiago, si se toma al pié de la letra estas frases, su significado no es otro que el de que se trata de una sesion permanente, puesto que solo en sesion permanente puede tratarse un negocio hasta terminarlo, cuando un negocio se presta a larga discusion. Convento en que este no podia ser, ni fué el propósito de los señores Senadores peticionarios; pero no era, sin embargo, natural que se nos ocurriera dejar bien establecido lo este punto, ya que podría quedar como un precedente que seria funesto si no dejaríamos perfectamente a salvo todas las garantías que la Constitucion i el reglamento nos dan? Indudablemente que sí.

Las sesiones están fijadas por la Constitucion desde junio hasta el 1.º de setiembre, i para su celebracion se ha fijado cierto orden fijo i regular en los dias i horas en que deben tener lugar; pero, aparte i sin perjuicio de este procedimiento ordinario, el Reglamento ha tenido que crear el derecho de citar a sesion extraordinaria, porque no era dado ponerse en todos los casos.

Dió, pues, este derecho al Presidente del Senado i a cierto número de Senadores; pero es indudable que no cabe el uso de ese derecho sino en circunstancias verdaderamente extraordinarias i para asuntos tambien extraordinarios o cuyo despacho no admite postergacion. Esto es lo natural i esto es lo lójico, puesto que el Senado se encuentra sancionando i ocupándose de todos los asuntos que son de su incumbencia.

El señor Ministro decía, sin embargo, que cuando se cita a estas sesiones para ocuparse de un asunto a que se atribuye importancia i urgencia, es indudablemente con el objeto de terminarlos, de llegar a resolverlos. De manera, señor, que lo que no se ha conseguido en sesiones ordinarias por algunos Senadores que han hecho la indicacion de celebrar sesion especial, esta misma sesion, pueden conseguirlo cuatro señores Senadores por medio de estas peticiones; de manera todavía que no solo éste es el alcance del derecho que otorga el artículo del Reglamento que habla de estas citaciones extraordinarias, sino que por este medio se puede imponer al Senado que en esa sesion trate el asunto hasta

resolverlo, es decir, en sesion permanente; i, por último, el Senado no solo no podría dejar de aceptar la sesion, sino que, estando obligado a aceptarla, tendría tambien que dedicarla forzosamente a los asuntos señalados por los peticionarios i en el mismo orden que éstos habian designado...

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).— Permítame el señor Senador. Me parece que fué bastante explícito en reconocer el derecho del Senado para aceptar o no la sesion, i alterar o no el orden de los asuntos señalados, i aun los asuntos mismos. No he negado absolutamente este derecho perfecto del Senado, i repito que creo que fué bastante explícito.

El señor **Recabárren**.—Ah! es entónces que el señor Ministro al hablar no tomó en cuenta dos factores: que Su Señoría tiene poca voz i que yo tengo poco oído. Por eso yo hablaba haciendo salvedades.....

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).— Realmente, no las tomé en cuenta, señor; pero, como digo, reconocí al Senado el derecho de modificar la tabla i solo expliqué el alcance de las expresiones «para resolver i terminar», que no podía ser el de pedir sesion permanente, sino sencillamente pedir una resolucion del Senado, puesto que el Senado no se reúne solo para discutir, sino que su papel es resolver, terminar los negocios.

El señor **Recabárren**.—Quiere decir entónces que estamos de acuerdo i me complazco en haber oído esta esplicacion del señor Ministro. Siendo así, quedan a salvo las garantías que me proponia resguardar, i no tengo para qué continuar en el uso de la palabra.

El señor **Ibáñez**.—Voi a ocuparme mui lijera- mente de algunas observaciones que el señor Ministro de la Guerra tuvo a bien hacer acerca del deber del Senado cuando se trata de dar una resolucion sobre propuestas del Gobierno para ascensos militares.

No solo en esta sesion sino en algunas otras he oído sostener al señor Ministro, con marcada insistencia, la tesis de que, sometida al Senado una propuesta de ascenso por el Gobierno, el papel del Senado está reducido única i exclusivamente a decir si aprueba o no aprueba la propuesta, a decir si estima o no digno del ascenso al militar indicado en la propuesta.

Yo me permito disentir por completo de la opinion del señor Ministro. Debe recordar el señor Ministro que la Constitucion dice terminantemente que los ascensos de coroneles o jenerales debe hacerlos el Gobierno de acuerdo con el Senado.....

El señor **Antúñez** (Ministro de la Guerra).— Presentar, dice la Constitucion.....

El señor **Ibáñez**.—Sírvase leer el artículo, señor Secretario.

El señor **Pro-Secretario**.—El número 9 del artículo 82 dice:

«9.º Proveer los demas empleos civiles i militares, procediendo con acuerdo del Senado, i en el recesso de éste, con el de la Comision Conservadora, para conferir los empleos o grados de coroneles, capitanes de navío i demas oficiales superiores del ejército i armada. En el campo de batalla podrá conferir estos empleos militares superiores por sí solo».

El señor **Ibáñez**.—Ya lo oye el Senado: procediendo de acuerdo, dice el artículo. La palabra *acuerdo* está indicando que la participacion del Senado es algo mayor que la que le concede el señor Ministro; viene de *cor, cordis*, el corazon, de manera que indica que el Presidente de la República i el Senado deben proceder unidos, cordialmente; i por consiguiente el Gobierno no solo debe procurar obtener la simple aprobacion del Senado sino su beneplácito, que convenga en ello con el corazon, con el sentimiento. Este es el alcance de la palabra *acuerdo*. De manera, pues, que la Constitucion nos da algo mas que el señor Ministro, que solo nos concede el papel de acatadores de las providencias del Ejecutivo.

Es, pues, mucho mas alta la facultad del Senado, i, por consiguiente, para ejercerla debidamente tiene derecho, necesita examinar si hai otros individuos que merezcan mas todavía el ascenso, para eremendar los yerros en que ha podido incurrir el Gobierno.

Nos ha dicho tambien el señor Ministro que una administracion, que un Gobierno, tiene derecho de proponer estos ascensos en todo tiempo, en cualquier instante de su duracion, desde el primer dia que ejerce el poder hasta la una del dia 18 de setiembre, si es que entrega las insignias del mando a esa hora.

Así es estrictamente hablando, señor; pero no por eso es ménos cierto que el Presidente de la República debe tomar muy en cuenta que la época de estas propuestas debe ser la mas oportuna; i si el Presidente de la República no lo hace así, debe el Senado hacerlo, porque de otro modo seria obrar inconscientemente, sin discernimiento, i el Senado no debe proceder nunca así. El Presidente de la República ha debido tomar en cuenta nuestra situacion política, o debe hacerlo el Senado.

Es cierto que no hai ninguna lei que limite el poder del Presidente de la República para ejercer sus atribuciones hasta el último momento, hasta el momento mismo en que entrega las insignias del mando supremo; pero si no hai lei, hai reglas de prudencia que le aconsejan que deje ciertas medidas a la administracion que ha de sucederle, i en este caso con tanta mas razon cuanto que creo haber oido al señor Ministro que la vacante de jeneral de brigada que se trata de llenar existe desde dos años atras. ¿Por qué lo que no ha hecho en dos años, esto es, cuando era talvez mas oportuno, viene a hacerlo en las postrimeras, en la hora undécima, cuando ya no envuelve el mismo mérito para el digno i benemérito señor coronel Gorostiaga, a quien ya le estaria mejor recibir este premio de la administracion que va a iniciarse?

En la sesion secreta se indicó un medio conciliatorio; pero no quiero ocuparme de él para guardar el sifilo. Hai todavía otro medio mas que podria haber adoptado el Gobierno. Existe en la Cámara de Diputados un proyecto de lei que crea tres plazas mas de jenerales. Habiendo tantos coroneles tan dignos i merecedores como el señor Gorostiaga del puesto de jeneral de brigada, ¿por qué no se esperaria esa lei a fin de que a la vez del señor Gorostiaga fueran con él ascendidos tres coroneles mas? ¿No seria esto mas satisfactorio para el mismo señor Gorostiaga, para el Senado i para el Gobierno?

Lo repito, disiento profundamente de las doctrinas del señor Ministro de la Guerra, i he creído conve-

niente contraponer una vez mi opinion, que creo es la que consulta la verdadera doctrina constitucional en cuanto a las atribuciones del Senado sobre este negocio de los ascensos. Talvez el Gobierno, como he dicho, quiere todavía, como el Cid Campeador, ganarnos aun despues de muerto esta última batalla; pero la verdad es que debiera haberse abstenido i dejar estas propuestas para mejor oportunidad.

Esto era, señor, lo que queria hacer presente para no dejar pasar en silencio teorías que, a mi juicio, amenguan las facultades i atribuciones del Senado.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Habiendo dado la hora acostumbrada de levantar sus sesiones, si parece al Senado levantaremos la presente.

Varios señores Senadores.—Sí, señor.

El señor **Cuadra** (Presidente).—Se levanta la sesion, quedando en tabla para la de mañana los asuntos que ántes estaban designados.

Se levantó la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,
Relactor.

Sesion 43.^a ordinaria en 1.^o de setiembre de 1886

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CUADRA

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda devolver algunos antecedentes solicitados por diversos peticionarios.—El señor Vergara don José Francisco pregunta al señor Ministro de lo Interior si tiene conocimiento de ciertos incidentes ocurridos en Coquimbo entre el Gobernador i el administrador de aduana.—El señor Vergara (Ministro de lo Interior) contesta que no tiene conocimiento del hecho i que tomará informes.—Despues de algunas observaciones, se da por terminado el incidente.—El señor Aldunate pide que se discuta preferentemente el proyecto sobre ferrocarril de Santiago a San Antonio.—Se suscita un debate en que toman parte los señores Vergara (Ministro de lo Interior), Aldunate, Fabres, Vergara don José Francisco i Puelma. Se pone a votacion la indicacion del señor Aldunate, i es desechada.—Continúa el debate sobre el incidente promovido por el señor Concha i Toro relativo al ferrocarril de la Calera a Ovalle.—Hace uso de la palabra el señor Vergara Albano.—Se suspende la sesion.—A segunda hora, el señor Ministro de Marina presenta la Memoria correspondiente al Ministerio de su cargo.—El señor Secretario pide que se recabe del Gobierno la suma de 5,000 pesos para atender a gustos de Secretaría i trabajos del edificio del Senado.—Despues de algunas observaciones se acuerda pedir dicha suma.—Continúa el debate pendiente sobre el ferrocarril de la Calera a Ovalle, en el uso de la palabra el señor Vergara Albano, i en seguida el señor Rodríguez don Juan Estéban.—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Aldunate, Luis	Puelma, Francisco
Antúñez, Carlos, (Ministro de Guerra)	Rodríguez, Juan E.
Baquedano, Manuel	Rodríguez Rozas, Joaquin
Besa, José	Rosas Mendiburu, Ramon
Castillo, Miguel	Saavedra, Cornelio
Concha i Toro, Melchor	Sánchez Fontecilla, Mariano
Correa i Toro, Carlos	Sanfuentes, Vicente
Cuevas, Eduardo	Valderrama, Adolfo
Elizalde, Miguel	Valenzuela C., Manuel
	Vergara Albano, Aniceto